

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR LA CESIÓN DE ESPACIO ESCÉNICO EN EL CARTUJA CENTER CITE DE SEVILLA PARA LA CELEBRACIÓN/REALIZACIÓN DE ACTOS Y ACTIVIDADES DE LA REAL ORQUESTA SINFÓNICA DE SEVILLA (OSSA).**

**EXPEDIENTE 10/2025**

**CLÁUSULA 1.- OBJETO DEL CONTRATO**

Contratación para la cesión de espacio escénico y servicios complementarios por EULEN, S.A, en el espacio Cartuja Center Cite, para la celebración/realización de actos y actividades de la **Real Orquesta Sinfónica de Sevilla (OSSA)** por procedimiento negociado sin publicidad.

**CLÁUSULA 2.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN**

El órgano de contratación es la Dirección Gerencia de **ORQUESTA DE SEVILLA, S.A.**

**CLÁUSULA 3.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**

El valor estimado del contrato se recoge en el apartado D del cuadro de características y lo constituye la prestación que se recoge en el mismo apartado.

**CLÁUSULA 4.- CAPACIDAD Y SOLVENCIA**

Sólo podrán contratar con **ORQUESTA DE SEVILLA, S.A.**, las personas jurídicas o físicas españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en alguna prohibición de contratar de las establecidas en el artículo 71 de la LCSP y acrediten la solvencia requerida en este Pliego, conforme con lo establecido en Sección 1º del Capítulo II del Título II del Libro Primero de la LCSP.

**Solvencia económica y financiera:** disponer de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales con una cobertura igual o superior al precio del contrato con mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato.

**Solvencia técnica y profesional:** **EL ADJUDICATARIO** deberá disponer de experiencia en la realización de trabajos del mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto de contrato, debiendo ser el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución de los últimos tres años igual o superior al 70% de la anualidad media del contrato.

Cuando el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea inferior al 70% de la anualidad media del contrato, se expresarán en la adjudicación las razones artísticas o de exclusividad que permitan no obstante su contratación.

**CLÁUSULA 5.- PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN**

El contrato se adjudicará por tramitación ordinaria mediante procedimiento negociado sin publicidad, conforme a los términos y requisitos establecidos en la LCSP,

estableciendo el mismo en el art. 168 a)2, que podrá utilizarse dicho procedimiento "... cuando el contrato tenga por objeto la creación o adquisición de una obra de arte o actuación artística única no integrante del patrimonio histórico español; que no exista competencia por razones técnicas o que proceda la protección derechos exclusivos, incluidos los derechos de propiedad intelectual e industrial".

El citado contrato sólo puede encomendarse a la persona indicada en el cuadro de Características como contratista/adjudicatario, por ser el espacio escénico que gestiona el único que permite, tanto por razones técnicas como de disponibilidad, la realización de manera homogénea de los actos y actividades de la ROSS que no puede desarrollar en su sede del Teatro de la Maestranza.

El único criterio de adjudicación será el precio final ofertado tras negociación en el Anexo I.

El licitador invitado deberá presentar en plazo de 10 días la documentación exigida en la cláusula 4ª y en los modelos de los anexos I, II y III.

#### **CLÁUSULA 6.- PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO Y DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA A APORTAR**

El contrato se perfecciona con su formalización.

**EL ADJUDICATARIO** presentará tras la adjudicación la siguiente documentación legalmente exigible para la formalización del contrato:

1. CIF de la empresa o DNI de la persona representante.
2. Certificado positivo de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias.
3. Certificado positivo de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social.
4. Certificado de situación censal en el Impuesto de Actividades Económicas (IAE) o alta el IAE en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato.
5. Copia de la póliza del seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales, junto con la acreditación del abono de prima.
6. Certificado de titularidad de cuenta bancaria.

#### **CLÁUSULA 7. – MODIFICACIONES**

Se podrán realizar modificaciones relativas a una mayor asistencia técnica, necesidades de producción, cambios de fechas o incorporación de nuevas actividades, si fuera necesario y siempre dentro del límite del 20% del precio inicial, conforme a lo dispuesto en el artículo 204 de la LCSP.

La modificación no podrá suponer el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en los pliegos.

#### **CLÁUSULA 8.- GARANTÍA**

Se exime **EL ADJUDICATARIO** de la constitución de garantía definitiva, por no considerarla necesaria al tratarse de un contrato de mera actividad y no contemplar, en

el presente caso, plazo de garantía, sin perjuicio de la responsabilidad del contratista por cualquier eventual incumplimiento.

### **CLÁUSULA 9.- OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES CONTRATANTES.**

Serán obligaciones de las partes las contenidas en el presente Pliego, así como las establecidas en el Pliego de Prescripciones técnicas y en el contrato que se suscriba a propuesta de **ORQUESTA DE SEVILLA, S.A** y del que **EL ADJUDICATARIO** se declara conocedor.

### **CLÁUSULA 10.- MODIFICACIÓN, DURACIÓN Y EXTINCIÓN DEL CONTRATO**

No procede la modificación del contrato excepción hecha de posibles cambios de fecha a instancias de **EL ADJUDICATARIO** y por motivos justificados.

El contrato estará vigente desde la fecha de su formalización hasta la finalización.

No se establece posibilidad de prórroga.

En los casos de incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del contrato por causas que no sean de fuerza mayor, la parte responsable indemnizará a la otra parte por los daños y perjuicios ocasionados conforme a lo definido en el contrato.

### **CLÁUSULA 11.- RÉGIMEN DE PAGOS**

El abono del precio del contrato se realizará previa presentación de factura tras cada una de las cesiones previstas, de acuerdo con lo indicado en el apartado D del cuadro de características.

A estas cantidades se le aplicarán los impuestos estipulados por ley.

**EL ADJUDICATARIO** deberá presentar la referida factura correspondiente al uso de las instalaciones en el plazo de quince días desde el último día de cada periodo de uso de las instalaciones en el siguiente número de cuenta:

### **CLÁUSULA 12.- RIESGO Y SUBCONTRATACIÓN**

Dado el carácter del contrato como cesión de espacio que requiere especificidades técnicas y de disponibilidad únicas no es posible la subcontratación y cesión del mismo.

### **CLÁUSULA 13.- NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO**

Este contrato tiene carácter privado de acuerdo con lo previsto en el Art. 25.1 a) 1º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (En adelante LCSP).

De conformidad con lo establecido en el artículo 26.3 de la LCSP, el presente contrato se registrará además de por lo establecido en el PPT y PCAP, en cuanto a su preparación y adjudicación, por lo dispuesto en el Título I del Libro Tercero de la misma.

En cuanto a sus efectos y extinción le será aplicables las normas de derecho privado, y aquellas normas a las que se refiere el párrafo primero del artículo 319 de la LCSP en materia medioambiental, social o laboral, de condiciones especiales de ejecución, de modificación del contrato, de cesión y subcontratación, de racionalización técnica de la contratación; y la causa de resolución del contrato referida a la imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, cuando no sea posible modificar el contrato conforme a los artículos 204 y 205.

#### **CLÁUSULA 14.- PROTECCIÓN DE DATOS**

De conformidad con la normativa de protección de datos, se informa a **EL ADJUDICATARIO** que los datos personales proporcionados serán tratados por **ORQUESTA DE SEVILLA, S.A.** con la finalidad de gestionar el desarrollo, cumplimiento y ejecución del contrato, autorizándose al efecto el tratamiento de los datos.

La base legal para el tratamiento de los datos es la ejecución del contrato. Los datos personales proporcionados se conservarán mientras se mantenga la relación contractual por los períodos legalmente previstos, sin perjuicio de la solicitud de supresión por el interesado.

En la fecha de finalización del contrato, los datos serán bloqueados con el fin de impedir su tratamiento excepto para su puesta a disposición de Administraciones Públicas y Tribunales, para la atención de las posibles responsabilidades nacidas del tratamiento y solo durante el plazo de prescripción solo de dichas responsabilidades.

Los datos personales serán cedidos a terceros, cuando así lo obligue la normativa y/o sea necesario para la prestación de las obligaciones derivadas del contrato, y/o se consienta expresamente.

**EL ADJUDICATARIO** podrá ejercer los derechos previstos por la normativa (acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad, oposición y de no ser objeto de decisiones individuales automatizadas) acreditando su identidad y concretando la petición de la solicitud.

El titular de los datos, o su representante legal, acreditando su identidad pueden ejercer los referidos derechos mediante correo postal: Paseo Cristóbal Colón, 22, 41001, Sevilla o por correo electrónico a [info@rossevilla.es](mailto:info@rossevilla.es)

Puede obtener información adicional acerca de sus derechos ante la Autoridad de Control competente, y en el caso de que no haya obtenido satisfacción en el ejercicio de los mismos, puede reclamar la asistencia de la Autoridad de Control para que el ejercicio de sus derechos sea efectivo, mediante la prestación de una Reclamación de Tutela de Derechos.

Por otra parte, **EL ADJUDICATARIO** se compromete al cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección de datos. Se pone de manifiesto que la ejecución de

CESION DE ESPACIO ESCÉNICO  
(CARTUJA CENTER CITE SEVILLA)  
CONTRATO A ADJUDICAR POR  
PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN  
PUBLICIDAD. EXPEDIENTE 10/2025  
PLIEGO DE CLAUSULAS  
ADMINISTRATIVAS.



este contrato no requiere tratamiento por **EL ADJUDICATARIO** de datos personales por cuenta de **ORQUESTA DE SEVILLA, S.A.**, responsable del tratamiento.

### **CLÁUSULA 15.- JURISDICCIÓN COMPETENTE**

El Orden Jurisdiccional Contencioso – Administrativo será el competente para revolver las cuestiones litigiosas o controversias suscitadas en relación a la preparación y adjudicación del contrato, mientras que la Jurisdicción Civil lo será en lo concerniente a sus efectos, cumplimiento y extinción.

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en relación con la interpretación, ejecución, resolución y efectos de este contrato se someterán expresamente a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Sevilla. No obstante, las partes podrán acordar el sometimiento de sus litigios a arbitraje, conforme a lo establecido en la legislación vigente.

## ANEXO I. PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D. Con DNI:

Actuando en nombre propio,

### DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

- I. Que conoce el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, Cuadro resumen y demás documentación que debe regir el presente contrato, que expresamente asume y acata en su totalidad.
- II. Que, en relación con la prestación del servicio artístico indicado, propone su realización por el siguiente PRECIO (debe expresarse en cifra y letra):

PRECIO (euros)	€
21% I.V.A. (euros)	€
TOTAL (euros)	€

En.....,  
a.....de.....de 202.....

Firma y sello:

**ANEXO II. DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DE  
LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS LEGALMENTE PARA CONTRATAR CON  
ORQUESTA DE SEVILLA, S.A.**

D. Con DNI:

Actuando en nombre y representación de ,

**DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:**

- I. Que no incurre en ninguna de las prohibiciones de contratar previstas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen el ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, del 26 de febrero de 2014.
- II. Que cumple con las obligaciones de afiliación y alta en la Seguridad Social.
- III. Que no se ha dado de baja en la matrícula del impuesto sobre Actividades Económicas.
- IV. Que se somete al ordenamiento jurídico y jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudiesen derivar del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle.

En.....,  
a.....de.....de 202.....

Firma y sello:

### ANEXO III. ACREDITACIÓN DE SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL

D.

Con DNI:

Actuando en nombre de la entidad \_\_\_\_\_, a efectos de acreditar la solvencia técnica y profesional necesaria para la contratación del expediente número 10/2025

#### DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

Que los principales servicios efectuados en los tres últimos años de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, han sido los que se relacionan en este Anexo, y de los que se aporta los correspondientes certificados o documentos acreditativos de los mismos:

Año 2023

CONCEPTO	CLIENTE	IMPORTE EJECUTADO EN EL AÑO	CERTIFICADO O DOCUMENTO ACREDITATIVO EXPEDIDO POR

Año 2024

CONCEPTO	CLIENTE	IMPORTE EJECUTADO EN EL AÑO	CERTIFICADO O DOCUMENTO ACREDITATIVO EXPEDIDO POR

Año 2025

CONCEPTO	CLIENTE	IMPORTE EJECUTADO EN EL AÑO	CERTIFICADO O DOCUMENTO ACREDITATIVO EXPEDIDO POR

En.....,  
a.....de.....de 20.....